

RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN SEVILLA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, SE ACUERDA LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y SE APRUEBAN LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DENOMINADO “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LOS APARATOS ELEVADORES UBICADOS EN LAS OFICINAS COMARCALES AGRARIAS DE ÉCIJA, CARMONA, UTRERA Y CAZALLA DE LA SIERRA EN LA PROVINCIA DE SEVILLA, DEPENDIENTES DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA”. EXPEDIENTE CONTR 2026 75686

En fecha 02 de marzo de 2026, se elevó, por parte del Servicio de Gestión de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Sevilla de la Junta de Andalucía, memoria justificativa por la que se expresaba la necesidad de llevar a cabo la contratación del servicio de mantenimiento para los aparatos elevadores ubicados en las Oficinas Comarcales Agrarias de Écija, Carmona, Utrera y Cazalla de la Sierra en la provincia de Sevilla.

Esta Delegación Territorial, en relación con la citada memoria, con fecha 03 de marzo de 2026, se acordó la iniciación del procedimiento para la contratación, siguiendo como fórmula de adjudicación mediante procedimiento abierto supersimplificado, tramitación ordinaria y licitación electrónica a través de la aplicación SIREC, de conformidad con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El 03 de marzo de 2026 se solicitó informe por esta Delegación Territorial a la Asesoría Jurídica de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, de los Anexos de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y de la Memoria justificativa del expediente de contratación (art. 78.3 del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía), siendo informados con informe n.º AJ-GAPA 2026/9 de fecha 23 de marzo de 2026, en correspondencia con el artículo 122.7 de la LCSP.

Una vez adaptada la memoria justificativa y el pliego de cláusulas administrativas particulares a lo indicado por la Asesoría Jurídica en su informe, y realizando asimismo otra rectificación de la memoria justificativa con fecha 18 de mayo de 2026, el 29 de mayo de 2026 se remitió a la Intervención Provincial la propuesta de documento contable A (Orden de 19 de febrero de 2015 por la que se regula la Contabilidad Pública de la Junta de Andalucía), por un motante total de 12.323,12 euros (número de expediente contable 121501309), dando por intervenida la misma como documento contable A, el día 15 de junio de 2026, para la partida presupuestaria 1239020000 G/71X/21200/41 01.

Por todo lo cual, y en vista de las atribuciones que me confieren las disposiciones legales vigentes,

RESUELVO



MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA		18/06/2026 22:24:08	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwU91b929X8J41R784KMwX57qPH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Declarar, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la aprobación del expediente de contratación, así como la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato del servicio de mantenimiento para los aparatos elevadores ubicados en las Oficinas Comarcales Agrarias de Écija, Carmona, Utrera y Cazalla de la Sierra, en la provincia de Sevilla.

Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, todo ello conforme a los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El procedimiento de adjudicación será el PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, la tramitación ORDINARIA y licitación electrónica a través de la aplicación SIREC.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo ante este mismo Órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que ha de entenderse desestimado si en el plazo de un mes no ha recaído y notificado resolución expresa. Igualmente podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente notificación, caso de no interponer recurso potestativo de reposición, o de seis meses si una vez interpuesto recurso potestativo de reposición no se dictase y notificase resolución expresa del mismo en el plazo de un mes, y ello de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA A.G.A.P.A.

Por delegación, LA DELEGADA TERRITORIAL

Resolución de 11 de julio de 2016

(BOJA nº134 de 14 de julio de 2016)



MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA		18/06/2026 22:24:08	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwU91b929X8J41R784KMwX57qPH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	